

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

34138 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., de información pública sobre extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas. Expediente ED 31/2023.*

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Sección B, Tomo 299, Hoja 6, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas:

Expediente IP-162/2018-PA Ref integra IP-0032/2018

-NUMERO: 1622018

- MASA DE AGUA: Masa de agua subterránea DU 400006 Valdavia

- CLASE Y AFECCIÓN: otros usos agrícolas

- TITULAR: Ayuntamiento de Villoldo (P3****00D)

- LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 6, polígono 6, Paraje "Las Roturas", término municipal de Villoldo-Palencia

- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 2,08 MEDIO:0,23

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):2.400

- SUPERFICIE REGABLE (ha):80

- POTENCIA (CV): 1

- TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD: Usos privativos por disposición legal, según lo previsto en el art. 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, RDL 1/2001. Resolución de inscripción de fecha 7 de junio de 2018. Confederación Hidrográfica del Duero.

- OBSERVACIONES: Pozo, coordenadas UTM ETRS89 (x,y) del Huso 30: (368227,4677872), con contador de tipo chorro múltiple, con destino a Otros usos agrícolas (Llenado de depósito de 5 m3 de capacidad para tratamientos fitosanitarios), con un Volumen Máx. Mensual de 600 m3. Expdte.: IP-162/2018-PA.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 26 de octubre de 2023, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de aguas subterráneas de referencia IP-162/2018-PA ya no existe, el pozo ha sido tapado y la parcela ha sido repuesta a su estado inicial.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 26 de octubre de 2023, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/ 0031/2023-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 24 de septiembre de 2024.- Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Perez.

ID: A240042908-1